



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”
“Año de las Bodas de Roble del Departamento de Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 333-2024-A-HMPP-PASCO

Pasco, 18 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTO:

El Memorando N° 0608-2024-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 0555-2024-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, Informe N° 0311-2024-PPM-DARY/HMPP de la Procuraduría Pública de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, Informe N° 02784-2024-GM-GDTI-HMPP de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 1851-2024-HMPP-GM-GDTI/SGI de la Subgerencia de Infraestructura, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y su reforma Constitucional, aprobado mediante Ley N° 27860, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipales son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1326, publicado el 06 de enero del 2017, se establecen taxativamente las funciones de los/as procuradores/as públicos, dentro de las cuales en el numeral 4 se tiene la función de "Efectuar toda acción que conlleve a la conclusión de un procedimiento administrativo: cuando ello implique alguna situación favorable para el Estado. Asimismo, en el numeral 8 se le faculta al Procurador Público conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a /os requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad previo informe del Procurador Público;

Que, el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, establece en su artículo 15 sobre las funciones lo siguiente; (...) 15.8. Cuando en el ámbito extrajudicial, una entidad del Estado sea invitada a conciliar o transigir, conforme a la ley de la materia, su procurador/a público/a, está facultado a representar al Estado con atribuciones exclusivas suficientes para participar en dichos procedimientos y suscribir los respectivos acuerdos previamente autorizado por el/la titular de la entidad o la persona a quien éste delegue mediante acto resolutivo, para lo cual deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en la normatividad del Sistema. (...)"

Que, mediante Informe N°0311-2024-PPM-DARY/HMPP del Procurador Público Municipal **Abog. Darwin Alejandro RAMON YALICO** identificado con DNI N° 70277006 y con CAP N° 280, solicita AUTORIZACIÓN PARA CONCILIAR A NIVEL EXTRAJUDICIAL, en referencia a la conciliación presentado por el CONSORCIO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RESPECTO LA OBRA “REMODELACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA, REPARACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ULIACHIN SECTOR 2 - CHAUPIMARCA – PASCO – PASCO;

Un futuro diferente



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”
“Año de las Bodas de Roble del Departamento de Pasco”

Que, mediante Memorando N° 0608-2024-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía en referencia al Informe N° 0555-2024-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal solicitan AUTORIZACIÓN PARA CONCILIAR A NIVEL EXTRAJUDICIAL, en referencia al Informe N°0311-2024-PPM-DARY/HMPP del Procurador Público Municipal **Abog. Darwin Alejandro RAMON YALICO** identificado con DNI N° 70277006 y con CAP N° 280, para conciliar en el procedimiento extrajudicial respecto a la obra **“REMODELACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA, REPARACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ULIACHIN SECTOR 2 - CHAUPIMARCA – PASCO – PASCO”**;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal, **Abog. Darwin Alejandro RAMON YALICO**, identificado con DNI N° 70277006 y con CAP N° 280, para conciliar en el procedimiento extrajudicial, en referencia a la conciliación presentado por el **CONSORCIO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN**, debidamente representado por el Sr. Rubén Rogelio VALERIO CALLUPE, respecto a la obra **“REMODELACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA, REPARACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ULIACHIN SECTOR 2 - CHAUPIMARCA – PASCO – PASCO”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL conciliar de acuerdo a los informes técnicos de las áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al Procurador Público de la Municipalidad para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente